Nro. GS-2024- -AREAD-GRUCO-17.2

Bogotá D.C.,

Señor
JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR
C.C. No. 80.402.571 de San Juan de Rio Seco
Carrera 4 No 9-67
San Juan de Rio Seco (Cundinamarca)

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 008 2024

Con toda atención me permito informar que el proceso contractual PN DECUN MIC 008 2024 que tiene por objeto el "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIOSECO**" por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE,** ha sido aceptado por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	SUMINISTRO 26-8-10009-24
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA NIT 800.140.611-2
COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO	coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	75.076.961 de Manizales
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 1476 del 29/04/2024 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0579 del 28/02/2024 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR **C.C. No.** 80.402.571 de San Juan de Rio Seco **DIRECCIÓN:** Carrera 4 No 9-67 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** San Juan de Rio Seco (Cundinamarca) **CELULAR:** 3132618880 **E-MAIL:** jaidersimon@yahoo.es
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIOSECO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del **COMANDANTE DEL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIOSECO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, O QUIEN CON POSTERIORIDAD SEA DESIGNADO POR EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA "ORDENADOR DEL GASTO"**, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en

	la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014".
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma **PARCIAL**, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Con el derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes documentos: **1.** Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. **2.** Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). **3.** Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. **4.** La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. **NOTA 4:** El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

	En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución Nro. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución Nro. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Así mismo, las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II". Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico decun.grute@policia.gov.co. Así mismo, las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II". **NOMBRE BENEFICIARIO:** JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR **C.C. No.** 80.402.571 de San Juan de Rio Seco **CUENTA No.:** 37200042736 **TIPO DE CUENTA:** CUENTA AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**PLAN DE COMPRAS** **SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
VALOR CONTRATADO	El valor de la presente contratación es **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00)** MONEDA LEGAL INCLUIDO EL IVA.

N° PLAN DE COMPRAS	REC	FECHA	DESCRPCIÓN DE ELEMENTO	VALOR
25	10	13/03/2024	GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIESEL PARA SAN JUAN DE RIOSECO	$27.000.000,00

No. SOLICITUD CDP	FECHA	VALOR
4924	26/04/2024	$27.000.000,00

No. CDP	RECURSO	FECHA	VALOR
4124	10	26/04/2024	$27.000.000,00

<table>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS, de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del Departamento de Policía Cundinamarca, la garantía única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

<table>
<tr><th>TIPIFICACION DEL RIESGO</th><th>ESTIMACION DEL RIESGO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOCE (12) MESES MÁS.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td><td>VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td></tr>
</table>
2. SANCIONES:

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace</td></tr>
</table>

	efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte del Departamento de Policía Cundinamarca y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y hasta el **15 de noviembre de 2024** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. **FORMA DE EJECUCIÓN** El contrato se ejecutará mediante **TRACTO SUCESIVO**, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas y dentro del plazo de ejecución establecido para el presente proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	Se establece como lugar de ejecución para el contrato las instalaciones del CONTRATISTA, el cual deberá estar en la capacidad de suministrar el combustible objeto del presente contrato así: Para el suministro de combustible gasolina y/o A.C.P.M Diésel, se realizará en el casco urbano del municipio SAN JUAN DE RIOSECO en la ESTACIÓN DE SERVICIO ABAGTA.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

De acuerdo al ACTA -013- AREAD/GRUCO-2.21 de fecha 21/05/2024, el Jefe del Área Administrativa DECUN y el Grupo Contratos DECUN, recomiendan al señor coronel ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE, Ordenador del Gasto y Comandante Departamento de Policía Cundinamarca; ACEPTAR la oferta presentada por el señor JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.402.571 de San Juan de Rioseco (Cundinamarca), quien obra en calidad de persona natural en representación del establecimiento de comercio ESTACIÓN DE SERVICIO ABAGTA; en el desarrollo del proceso contractual de Mínima Cuantía PN DECUN MIC 008 2024, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM DIÉSEL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIOSECO" por la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000,00) M/CTE, en atención a que la oferta presentada cumplió con los términos establecidos en la invitación publica que rigió el proceso de contratación de la referencia.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 80.402.571 DE SAN JUAN DE RIOSECO (CUNDINAMARCA).

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,



Coronel **ANDRÉS FERNANDO SERNA BUSTAMANTE**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA,

JAIDER SIMÓN ESPEJO CORREDOR
C.C No. 80.402.571 de San Juan de Rioseco (Cundinamarca)

Proyectó: APA12. Melissa Prieto Ciro, Analista de contratos
Revisó: SI. Milton Javier Rodríguez López, Sustanciador Asuntos Jurídicos
Revisó: SI. Jorge Eliece Cortés Fonseca, jefe Asuntos Jurídicos (E)
Revisó: MY. Rafael Andrés Galiano Morón, Jefe Grupo Contratos
Revisó: MY. Rolando Arvey Trilleras Díaz, Jefe Área Administrativa
Revisó: TC. Amaury Lynsay Aguilera López, Subcomandante de Departamento
Fecha elaboración: mayo de 2024
Ubicación: Disco D/Procesos2024

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO
GASOLINA CORRIENTE POR GALÓN **GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA** COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR NTC 1380
ACPM POR GALÓN **A.C.P.M BIODIÉSEL** COMBUSTIBLE A.C.P.M (DIÉSEL CORRIENTE) NTC 1438

FICHA TÉCNICA ACPM / DIÉSEL:

PARAMETRO	DIÉSEL CORRIENTE (LSD)
Azufre	Máximo: 0.005 % (masa) 2
Aromáticos	Máximo: 35.0%(volumen)
Numero de cenato	Mínimo: 43
Índice de cenato	Mínimo 45
Contenido de Biocombustible	10%+-0,5 (volumen)3
Corrosión lamina cobre	Máximo: 2
Residuos de carbón micro	Máximo: 0.2%(masa)
Gravedad API 60/60 (Densidad)	Reportar
Viscosidad a 40°C	Mínimo: 1.9 máximo: 5.0 (mm2/s)
DESTILACIÓN	
Punto inicial de ebullición	Reportar
95% vol. Recobrado	Máximo: 360C
Punto final de Ebullición	Máximo: 390 C
Agua y sedimento	Máximo:0.05% (volumen)
Punto de fluidez	Máximo: 3°C
Punto de inflamación	Mínimo: 52°C
cenizas	Máximo: 0.01% (masa)

FICHA TÉCNICA GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA:

PARAMETRO	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA
Índice antidetonante	Mínimo: 84
Plomo	Máximo: 0.013 g/l
Presión de vapor Reid, RVP	Máximo: 65 Kpa
Índice de cierre de vapor	Máximo: 124 Kpa
Aromáticos	Máximo: 25.0% (volumen)
Benceno	Máximo: 0.95 (volumen)
azufre	Máximo: 0.027%(masa)
Corrosión lamina cobre	Máximo: 1
Contenido de agua	Máximo: 0.2% (volumen)
Contenido de gomas	5 mg/100 Ml
Oxigeno	Máximo: 3.5% (peso)
% de Etanol	8+/-0.5% (volumen)1
Estabilidad a la oxidación	Mínimo: 240 min
DESTILACIÓN	
10% vol. Evaporado	Máximo: 70C
50% vol. Evaporado	Mínimo: 77 C Máximo: 121 C
90% vol. evaporado	Máximo: 190 C
Punto de ebullición	Máximo:225 C
Residuo de la DESTILACIÓN	Máximo: 2% (volumen)
Gravedad API 60/60 (densidad)	Reportar

LOTE A.C.P.M. DÍESEL CORRIENTE - GASOLINA CORRIENTE DECUN SAN JUAN DE RIOSECO

DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN DE RIO SECO					
N°	**UNIDAD**	**SIGLA**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**CILINDRAJE**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**
2	DISTRITO DE POLICÍA SAN JUAN	19-3182	CAMIONETA	2500	DIÉSEL
3	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JUAN	19-1860	CAMIONETA	2500	CORRIENTE
4	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JUAN	19-2648	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
5	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN JUAN	19-3153	MOTOCICLETA	200	CORRIENTE
6	SIJIN	19-2774	MOTOCICLETA	150	CORRIENTE
7	SIJIN	19-3582	MOTOCICLETA	250	CORRIENTE

ITEM	OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del Ministerio de Minas y Energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo allegue al Grupo de Contratos DECUN. Así mismo, el CONTRATISTA se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.
2	La firma CONTRATISTA deberá brindar capacitación, dirigida a todos los trabajadores de las Estaciones de Servicio que brinden servicio al Departamento de Policía Cundinamarca, a fin de garantizar que las actividades desarrolladas se enmarquen en la ejecución de acciones integras, basadas en principios y valores, fortaleciendo las conductas éticas y morales, en busca de la ejecución de una cultura de la legalidad y transparencia, así como el conocimiento de los protocolos de aprovisionamiento de combustible generados por el oferente; impidiendo con ello hechos de corrupción o transparencia.
3	El CONTRATISTA se compromete a suministrar el combustible a los vehículos del Departamento de Policía Cundinamarca de acuerdo a los parámetros concertados inicialmente con el supervisor del presente proceso contractual o delegado por el ordenador del gasto, el cual debe ser documentado mediante acta o documento que certifique la ejecución de la actividad, en donde se detallará los dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos entre otros elementos o aditamentos que permitan el control para el registro y supervisión del suministro de combustible por parte del oferente, procedimiento que será socializado al personal de operarios o trabajadores de las estaciones de aprovisionamiento de combustible.
4	El CONTRATISTA entregará por cada suministro una constancia de recibo que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.
5	El CONTRATISTA se compromete a garantizar el suministro de combustible al parque automotor del Departamento de Policía Cundinamarca establecido previamente las 24 horas, los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar la materialización de cualquier tipo de riesgo, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de eventualidad y/o emergencia.
6	Es importante aclarar que los precios cotizados, podrán ser reajustados cada vez que el Ministerio de Minas y Energía lo autorice. En caso de liberación total de precios se tendrá como precio el promedio del valor establecido en la ciudad de Bogotá.
7	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el combustible abastecido a los vehículos debe ser de excelente calidad, sin ser mezclada con aditivos o adulterada en sus propiedades.
8	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que la cantidad del galón, medida, octanaje y los aditivos son óptimos y garantizados para su suministrar combustible y puede ser objeto de revisión

	por parte del supervisor del contrato o quien designe el ordenador del gasto, con el fin de verificar que la cantidad de combustible corresponda a la adquirido que se está registrando en el dispensador.
9	El vendedor debe garantizar que la gasolina sea de buen octanaje y el ACPM tenga por millón las partes de los aditivos que corresponden a la ley para salvaguardar el medio ambiente.
10	La entrega del combustible está totalmente prohibido realizarlo en recipientes (vasijas, botellas, canecas etc.) diferentes al tanque de combustible del vehículo o motocicleta.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES EXIGIBLES
1	El CONTRATISTA garantiza que tiene la capacidad adecuada y la infraestructura para atender la demanda, con el fin de no producir contratiempos en el abastecimiento brindando un suministro de combustible con los más altos estándares de calidad establecidos por la ley.
2	El CONTRATISTA autoriza al personal idóneo de la institución en la vigilancia y control de las estaciones de servicio a cargo del GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES HIDROCARBUROS (GOES) o entidad estatal competente, para verificar que la medida del galón de combustible corresponda a la medida que se está registrando en el dispensador; así mismo, que el almacenamiento corresponda a los parámetros impartidos por el Ministerio de Ambiente para que no se llegue afectar el medio ambiente. La coordinación la efectuará el supervisor del contrato en el momento que lo requiera.
3	El CONTRATISTA deberá certificar la unificación mensual de precio para cada tipo de combustible, en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad o en comisión del Departamento de Policía Cundinamarca, teniendo en cuenta que el precio del combustible (gasolina corriente, ACPM) es regulado por el Ministerio de Minas y Energía, **LA VARIACIÓN DE PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS RESOLUCIONES QUE ENTREN EN VIGENCIA DURANTE LA EJECUCION DEL FUTURO CONTRATO DE ACUERDO A LOS PRECIOS QUE DICTE EL GOBIERNO NACIONAL.**
4	El CONTRATISTA deberá presentar una certificación de control de calidad y cantidad del combustible que comercializa, expedida por el distribuidor mayorista o el ente competitivo para tal fin, la cual debe contar con los equipos necesarios para dicho control. Lo anterior con el fin de verificar la calidad del bien suministrado, que debe cumplir con las especificaciones de calidad de combustibles establecidas en las Normas Técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438, y la medida entregada al cliente final. Esta certificación debe estar debidamente firmada y membretada, con fecha de expedición no mayor a tres meses (La certificación se deberá anexar a la propuesta).
5	El CONTRATISTA autoriza realizar estudio de seguridad a él o *(los)* funcionario (s) encargado (s) de manipular los dispensadores de combustible, facturadores, asistentes y demás personal contratado, ya fuere de forma temporal o permanente. Comprometiéndose a brindar la información completa que requieran el funcionario de la Policía Nacional que realice el estudio.
6	El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito una vez se haya agotado el presupuesto del combustible o el plazo de ejecución, con esto se controlará que los vehículos no se excedan en el presupuesto oficial del contrato.
7	Para efectos de un buen servicio oportuno y eficiente el CONTRATISTA deberá tener la estación de servicio dentro del casco urbano o área adyacente del municipio.
8	Contar con una línea de servicio al cliente las 24 horas para cualquier inconveniente que se presente con el suministro del combustible.

ANEXO OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Generar el registro presupuestal.

ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato de suministro con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 2007 y decretos reglamentarios.

3. Responder en los plazos que el DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Los primeros cinco días de cada mes debe cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Suministrar combustible a los vehículos adscritos a las unidades solicitantes hasta agotar el valor total del contrato y los que se deriven del mismo.

6. El precio de venta del combustible debe ser de acuerdo a lo regulado por el Ministerio de Minas y Energía.

7. Debe responsabilizar a una persona que esté en contacto permanente con el supervisor del contrato para aclarar cualquier duda con la ejecución del contrato.

8. Debe comprometerse en aceptar en cualquier momento una auditoría con el fin de monitorear la óptima ejecución del contrato.

9. Deberá certificar que en caso de presentarse racionamiento o parálisis del combustible dará prioridad al suministro de los vehículos del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA sobre los particulares a fin de evitar afectaciones en el servicio de Policía.

10. El suministro debe presentarse en forma ágil, oportuna y con calidad del producto.

11. Diseñará y presentará para aprobación ante el supervisor del contrato o el delegado que establezca el ordenador del gasto, los mecanismos de control para el registro y supervisión del suministro de combustible mediante la utilización ya fuere de dispositivos electrónicos, virtuales y/o físicos, entre otros elementos o aditamentos que permitan seguimiento al aprovisionamiento de combustible, que permitan brindar garantía de suministro de combustibles líquidos a vehículos institucionales, bajo los parámetros de regulación y vigilancia previamente informados, mitigando el riesgos de corrupción o superando el presupuesto dispuesto, entre otros.

12. Deberá entregar por cada suministro de combustible una constancia de recibo de satisfacción que contendrá como mínimo: fecha del suministro, sigla del vehículo, número de galones suministrados, tipo de combustible, valor total de la venta y datos del operario que aprovisiona el combustible, además cada certificado deberá registrar firma, post firma y cédula de ciudadanía del conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.

13. La información y los valores deberán coincidir con lo ofertado, debiendo presentar un informe quincenal al supervisor del contrato sobre el suministro del combustible, adjuntando el debido soporte (tiquete o vale consumido), esto con el fin de garantizar que no se presenten irregularidades al realizar el cruce de cuentas entre las partes.

Certificado Bancario

Martes, 14 de mayo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JAIDER SIMON ESPEJO CORREDOR identificado(a) con CC 80402571, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	37209042736	2019/07/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.**

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ , cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.

- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.

- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.

- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.

- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los

habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 DEL 24/08/12) y que es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ (__) días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: _____

Post-Firma: _____

Identificación _____

Empresa: _____

Cargo: _____